

BUIN, 29 NOV. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3539 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 14.216**, de fecha 08 de octubre de 2019, ingresada por Julio Garay Alarcón, Colectivo "Lamich-García", donde solicita autorización para realizar actividad en la Plaza de Armas. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

3.- El **Correo Electrónico**, de fecha 28 de noviembre de 2019, donde el Asistente de Centro Atención al Vecino, informa a la Secretaría Municipal los bingos solidarios que se desarrollarán en el recinto Casona Blanca.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Julio Garay Alarcón, Colectivo "Lamich - García"	Actividad Cultural	01.12.2019 15:00 a 20:00 Hrs.	Plaza de Armas de la Comuna.

2.- **Autorícese** la realización de los **bingos solidarios**, a cargo de las Organizaciones que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado:

Solicitante	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos El Recurso	Tamara Becerra Araya	30.11.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Casona Blanca, ubicada en Bernardino Bravo N° 337.
Junta de Vecinos Alto Jahuel	Angélica Morales	01.12.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Casona Blanca, ubicada en Bernardino Bravo N° 337.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU